



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Instituto Nacional de Empleo

# SOLICITUD DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO. ALTA INICIAL

- POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO .....
- POR AGOTAMIENTO PREST. POR DESEMPLEO MAYORES 45 AÑOS SIN RESP. FAMILIAR .....
- POR RETORNO DEL EXTRANJERO .....
- POR ESTAR EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO CON 3 O MAS MESES Y MENOS DE 12 COTIZADOS .....
- POR EXCARCELAMIENTO .....
- POR REVISION DE SITUACION DE INVALIDEZ .....
- POR SER MAYOR DE 52 AÑOS .....
- POR SUBSIDIO ESPECIAL .....
- DE HIJOS DISCONTINUOS .....
- DE AGRICOLAS HIJOS .....

## 1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

I.P.F.	01	TIPO DOC.	Nº DNI, PASAPORTE O NIE	DIG. DUPL.	DIGITO CONTROL	LETRA NIF	PROV.	LOC. O. E.	O. E.
							02	03	04
TIPO PREST.	47		Nº AFILIACION SEG. SOCIAL	45			FECHA DE LA DEMANDA EMPLEO		
							TELEFONO		
07	PRIMER APELLIDO								
	SEGUNDO APELLIDO								
	NOMBRE								
							FECHA NACIMIENTO		
							10		
							Nº hijos a su cargo menores de 26 años o mayores disminuidos incluyendo los menores en acogimiento familiar		
							33		
							NACIONALIDAD		
							59		
							PAIS RETORNO		
							146		
DOMICILIO: C/PLAZA Nº, PISO, PUERTA									
LOCALIDAD									
							CODIGO POSTAL		
							11		

## 2.- ULTIMA EMPRESA EN QUE CESO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD EMPRESA
-----------------------	-------------------

## 3.- DATOS PRESENTACION DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA SOLICITUD AL INEM	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES DE LA OF. EMPLEO
49		

El falseamiento de los datos de la solicitud para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá la comisión de una infracción muy grave, lo que dará lugar a la sanción de la pérdida de la prestación, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y posible exclusión de la misma durante un año, según se establece en el punto 1 del Art. 18 de la Ley 8/88, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de orden social B.O.E. nº 91, de 15 de Abril, (de acuerdo con la redacción dada por el art. 35 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, B.O.E. nº 313, de 31 de Diciembre) y los puntos 1.3 y 2 del art. 46 de dicha Ley 8/88.

## 4.- RECONOCIMIENTO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DEVENGOS/ DEDUCCIONES	COD. 35	IMPORTE	F. INICIO	F. FINAL
GRUPO COTIZACION	34	C.C.C.	39	ACTIVIDAD
				41
C.N.O.	42	C. CESE	43	C/ % PARCIAL
				44
SITUACION	46	RESP. FAMILIARES	30	C. PREST./SUB.
				48
F. FINAL	51	EXP. REG. EMPLEO	54	RECON.
				125
PER. COTIZ.	55	T.P.N.	56	OPCION
				60
SIT. ESP.	141	ENT. FINANCIERA	53	Nº CTA. CORRIENTE
				118
R. JUDICIAL	148	AÑO I.R.P.F.	145	F. INCORP. F. DISC.
				144
REFERENCIA	143			RES.
				52

## 5.- CAUSA/S DE DENEGACION, EN SU CASO

## 6.- RESOLUCION

FECHA RESOLUCION	EL/LA PROponentE	EL/LA	EL/LA TERMINALISTA
	FDO.: FECHA:	FDO.: FECHA:	FDO.: FECHA:



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Instituto Nacional de Empleo

# SOLICITUD DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO. ALTA INICIAL

POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO .....  
 POR AGOTAMIENTO PREST. POR DESEMPLEO MAYORES 45 AÑOS SIN RESP. FAMILIAR .....  
 POR RETORNO DEL EXTRANJERO .....  
 POR ESTAR EN SITUACION LEGAL DE DESEMPLEO CON 3 O MAS MESES Y MENOS DE 12 COTIZADOS .....  
 POR EXCARCELAMIENTO .....  
 POR REVISION DE SITUACION DE INVALIDEZ .....  
 POR SER MAYOR DE 52 AÑOS .....  
 POR SUBSIDIO ESPECIAL .....  
 DE FIJOS DISCONTINUOS .....  
 DE AGRICOLAS FIJOS .....

## 1.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIPO DOC.	Nº DNI, PASAPORTE O NIE	DIG. DUPL.	DIGITO CONTROL	LETRA NIF	PROV.	LOC. O. E.	O. E.
I.P.F. 01					02	03	04
TIPO PREST. 47	Nº AFILIACION SEG. SOCIAL	45	FECHA DE LA DEMANDA EMPLEO		TELEFONO		
07	PRIMER APELLIDO						
	SEGUNDO APELLIDO						
	NOMBRE				FECHA NACIMIENTO 10		
SEXO 08	EST. CIVIL 09	Nº hijos a su cargo menores de 26 años o mayores disminuidos incluyendo los menores en acogimiento familiar		33			
NACIONALIDAD	59	PAIS RETORNO		146			
DOMICILIO: C/PLAZA Nº, PISO, PUERTA							
LOCALIDAD 14				CODIGO POSTAL 11			

## 2.- ULTIMA EMPRESA EN QUE CESO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD EMPRESA
-----------------------	-------------------

## 3.- DATOS PRESENTACION DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA SOLICITUD AL INEM 49	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES DE LA OF. EMPLEO
---	-----------------------	--------------------------------

El falseamiento de los datos de la solicitud para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá la comisión de una infracción muy grave, lo que dará lugar a la sanción de la pérdida de la prestación, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y posible exclusión de la misma durante un año, según se establece en el punto 1 del Art. 18 de la Ley 8/88, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de orden social B.O.E. nº 91, de 15 de Abril, (de acuerdo con la redacción dada por el art. 35 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, B.O.E. nº 313, de 31 de Diciembre) y los puntos 1.3 y 2 del art. 46 de dicha Ley 8/88.

**NOTA:** Si es Vd. solicitante del Subsidio para mayores de 52 años y tuviese derecho al mismo, dispone del plazo de 90 días naturales para suscribir con la Tesorería General de la Seguridad Social un convenio especial con el fin de ampliar sus derechos a prestaciones de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 18 de julio de 1991 (B.O.E. nº 181 de 30 de julio).

**COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42.4, DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, CON LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 4/99, DE 13 DE ENERO, Y EN LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 1999, DE DESARROLLO DEL CITADO ARTÍCULO.**

A esta solicitud, presentada y entregada en este Instituto en la fecha que figura en su apartado 3, se le ha asignado un nº de expediente coincidente con su Nº. de D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.3 de la citada Ley 30/92, el plazo máximo en el que debe resolverse y notificarse la resolución del procedimiento iniciado será de tres meses, que se contarán desde la fecha en la que su solicitud haya tenido entrada.

Si una vez transcurrido dicho plazo, no se le ha notificado la resolución de su solicitud, podrá entenderla desestimada por silencio administrativo y solicitar que se dicte resolución, teniendo esa solicitud la consideración de reclamación previa, según se establece en el art. 71.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse a la Unidad Administrativa del INEM que sella la presente comunicación.

En el supuesto de que deseara recibir las notificaciones en un lugar distinto al de su domicilio deberá indicarlo en dicha Unidad.

(Sello de la Unidad)